

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.070

Sábado 8 de Febrero de 2025

Normas Generales

CVE 2605738

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

PROMULGA ENMIENDAS AL CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE LÍNEAS DE CARGA, 1966 (CONVENIO DE LÍNEAS DE CARGA 1966)

Núm. 179.- Santiago, 23 de octubre de 2024.

Vistos:

Los artículos 32, N° 15, y 54, N° 1), incisos cuarto y noveno de la Constitución Política de la República.

Considerando:

Que la Asamblea de la Organización Marítima Internacional, mediante la resolución A.1082(28), de 4 de diciembre de 2013, adoptó enmiendas al Convenio Internacional sobre Líneas de Carga, 1966 (Convenio de Líneas de Carga 1966), publicado en el Diario Oficial de 23 de junio de 1975.

Que las señaladas enmiendas fueron aceptadas por las partes el 28 de febrero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 2) b) del Convenio de Líneas de Carga 1966 y entraron en vigor el 28 de febrero de 2018, de acuerdo a lo previsto en el mismo artículo.

Decreto:

Artículo único: Promúlganse las Enmiendas al Convenio Internacional sobre Líneas de Carga, 1966, adoptadas por la resolución A.1082(28), de 4 de diciembre de 2013, de la Organización Marítima Internacional, que entraron en vigor el 28 de febrero de 2018. Cúmplanse y publíquese copia autorizada de su texto en el Diario Oficial.

Anótese, tómesese razón, publíquese y archívese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República de Chile.- Albert Van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.

CVE 2605738

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

تعديلات عام 2013 على الاتفاقية الدولية لخطوط التحميل لعام 1966

القرار A.1082(28)

المعتمد في 4 كانون الأول/ديسمبر 2013

《1966 年国际载重线公约》2013 年修正案

第 A.1082(28)号决议

2013 年 12 月 4 日通过

2013 AMENDMENTS TO THE INTERNATIONAL CONVENTION ON LOAD LINES, 1966

Resolution A.1082(28)

Adopted on 4 December 2013

AMENDEMENT DE 2013 À LA CONVENTION INTERNATIONALE DE 1966
SUR LES LIGNES DE CHARGE

Résolution A.1082(28)

adoptée le 4 décembre 2013

ПОПРАВКИ 2013 ГОДА К МЕЖДУНАРОДНОЙ КОНВЕНЦИИ
О ГРУЗОВОЙ МАРКЕ 1966 ГОДА

Резолюция A.1082(28)

Принята 4 декабря 2013 года

ENMIENDAS DE 2013 AL CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE
LÍNEAS DE CARGA, 1966

Resoluciones A.1082(28)

Adoptada el 4 de diciembre de 2013

Resolución A.1082(28)
Adoptada el 4 de diciembre de 2013
(Punto 15 a) del orden del día)

ENMIENDAS AL CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE LÍNEAS DE CARGA, 1966

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO el artículo 15 j) del Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional, artículo que trata de las funciones de la Asamblea por lo que respecta a las reglas y directrices relativas a la seguridad marítima,

TOMANDO NOTA de las propuestas de enmienda al Convenio internacional sobre líneas de carga, 1966 (Convenio de líneas de carga 1966) para desplazar 50 millas hacia el sur la zona periódica de invierno, a la altura del extremo meridional de África,

TOMANDO NOTA ASIMISMO de que el Comité de seguridad marítima, en su 90^o periodo de sesiones, adoptó las propuestas de enmienda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 3) a) del Convenio de líneas de carga 1966,

HABIENDO EXAMINADO las propuestas de enmienda a la regla 47 del Convenio de líneas de carga 1966,

1 ADOPTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 3) b) del Convenio de líneas de carga 1966, las enmiendas a la regla 47 que figuran en el anexo de la presente resolución;

2 PIDE al Secretario General que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 3) b) del Convenio de líneas de carga 1966, remita copias certificadas de la presente resolución y de su anexo a todos los Gobiernos Contratantes de dicho convenio, para que las examinen y acepten, y que asimismo remita copias a todos los Miembros de la Organización;

3 INSTA a todos los Gobiernos interesados a que acepten las enmiendas lo antes posible;

4 DECIDE que, en el caso de que la entrada en vigor de las antedichas enmiendas tenga lugar tras su aceptación unánime de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 2) del Convenio de líneas de carga 1966, con anterioridad a la entrada en vigor basada en la aceptación tal como se solicita en la presente resolución, esta resolución perderá validez.

ANEXO

ENMIENDAS AL CONVENIO INTERNACIONAL
SOBRE LÍNEAS DE CARGA, 1966

ANEXO II
Zonas, regiones y periodos estacionales

Regla 47

Zona periódica de invierno del hemisferio sur

Se sustituye la regla 47 existente por el texto siguiente:

"El límite norte de la zona periódica de invierno del hemisferio sur será el siguiente:

la loxodrómica desde el cabo Tres Puntas, en la costa oriental del continente americano, hasta el punto de latitud 34° S y de longitud 50° W, el paralelo de latitud 34° S hasta la longitud 16° E, la loxodrómica desde este punto hasta el punto de latitud 36° S y de longitud 20° E, la loxodrómica desde este punto hasta el punto de latitud 34° S y de longitud 30° E, la loxodrómica desde este punto hasta el punto de latitud 35°30' S y de longitud 118° E, la loxodrómica desde este punto hasta el cabo Grim en la costa noroeste de Tasmania, las costas septentrional y oriental de Tasmania hasta el punto más meridional de la isla de Bruny, la loxodrómica desde este punto hasta Black Rock Point en la isla Stewart, la loxodrómica desde este último hasta el punto de latitud 47° S y longitud 170° E, la loxodrómica desde este último punto hasta el punto de latitud 33° S y longitud 170° W y el paralelo de latitud 33° S hasta la costa occidental del continente americano.

Periodos estacionales:

INVIERNO:	16 de abril a 15 de octubre
VERANO:	16 de octubre a 15 de abril"

نسخة صادقة مصدقة من نصّ القرار A.1082(28) الذي اعتمده جمعيّة المنظمة البحرية الدوليّة مع مرفقه الذي يتضمّن التعديلات على الاتفاقيّة الدوليّة لخطوط التحميل لعام 1966 ، في 4 كانون الأول/ديسمبر 2013 وفقاً للمادة 29 من الاتفاقيّة . وقد أودع النصّ الأصلي لدى الأمين العام للمنظمة البحرية الدوليّة .

此件系国际海事组织大会于公元二零一三年十二月四日按照《1966年国际载重线公约》第29条通过的第A.1082(28)号决议附件中所载的该公约修正案文本的核证无误副本，其原件由国际海事组织秘书长保存。

CERTIFIED TRUE COPY of the text of the resolution A.1082(28), adopted by the Assembly of the International Maritime Organization on 4 December 2013, with the Annex thereto comprising amendments to the International Convention on Load Lines, 1966, adopted in conformity with article 29 of the Convention, the original text of which is deposited with the Secretary-General of the International Maritime Organization.

COPIE CERTIFIÉE CONFORME du texte de la résolution A.1082(28), adoptée par l'Assemblée de l'Organisation maritime internationale le 4 décembre 2013 et dont l'annexe contient un amendement à la Convention internationale de 1966 sur les lignes de charge adopté conformément à l'article 29 de ladite Convention, dont l'original est déposé auprès du Secrétaire général de l'Organisation maritime internationale.

ЗАВЕРЕННАЯ КОПИЯ текста резолюции A.1082(28), принятой Ассамблеей Международной морской организации 4 декабря 2013 года, в приложении к которой содержатся поправки к Международной конвенции о грузовой марке 1966 года, принятые в соответствии со статьей 29 Конвенции, подлинник которых сдан на хранение Генеральному секретарю Международной морской организации.

COPIA AUTÉNTICA CERTIFICADA del texto de la resolución A.1082(28), adoptada por la Asamblea de la Organización Marítima Internacional el 4 de diciembre de 2013, cuyo anexo incluye enmiendas al Convenio internacional sobre líneas de carga, 1966, adoptadas de conformidad con el artículo 29 del Convenio, habiéndose depositado el original ante el Secretario General de la Organización Marítima Internacional.

عن الأمين العام للمنظمة البحرية الدولية :

国际海事组织秘书长代表

For the Secretary-General of the International Maritime Organization:

Pour le Secrétaire général de l'Organisation maritime internationale :

За Генерального секретаря Международной морской организации:

Por el Secretario General de la Organización Marítima Internacional:



لندن ، في

伦敦，

London,

Londres, le 30 JUIN 2014

Лондон,

Londres,